

17.- Resolución del rector de la UNED, de 13 de marzo de 2024, por la que se convocan Ayudas de Movilidad Internacional del Banco Santander para doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED

Escuela Internacional de Doctorado

INTRODUCCIÓN

En el marco de las orientaciones, propuestas y conclusiones, contenidas en la “Declaración de Salamanca 2018”, resultante del IV Encuentro Internacional de Rectores de Universia, celebrado en Salamanca en mayo de 2018, la UNED y el Banco Santander, S.A., desean dar continuidad al marco de colaboración general establecido unificando los Convenios Específicos en un nuevo Convenio General firmado el día 2 de marzo de 2023.

En este convenio se cita que la universidad tiene como principal objetivo la prestación del servicio público de la Educación Superior a través de la docencia, la investigación y la extensión de la mejor cultura de nuestro tiempo; teniendo todo ello como prioridad a la comunidad universitaria. Y que el Banco Santander ha hecho del apoyo a la Educación Superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido, se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos, y en las mejoras que llevan a cabo las Instituciones de Educación Superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de enseñanza superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y, en definitiva, del avance de la sociedad como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

A fin de llevar a efecto este convenio de colaboración, se promueve la convocatoria de estas ayudas de movilidad internacional orientada a dar cumplimiento a la Acción 1 del Convenio: Educación.

En consecuencia, la presente convocatoria persigue el objetivo de fomentar la movilidad internacional del personal predoctoral en formación con la finalidad de incentivar la elaboración de tesis internacionales o en modalidad de cotutela.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan veinte ayudas de movilidad para doctorandos matriculados en uno de los programas de la EIDUNED, por un importe de 5.000 euros cada una, para financiar estancias de investigación en el extranjero para la obtención de la mención internacional y/o para la realización de tesis en cotutela. Las estancias deberán realizarse en una institución de enseñanza superior o en un centro de investigación de prestigio y deberán ser certificadas por un profesor responsable en la universidad o centro de destino, como dispone el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio.

1.2. La ayuda económica se destinará a compensar los gastos en los que incurran los beneficiarios durante la realización de la estancia, entre los que se encuentran el alojamiento, la manutención, el desplazamiento o la realización de cursos o asistencia a congresos o reuniones científicas.

1.3. De las 20 ayudas convocadas, Se adjudicarán 4 ayudas para cada área de conocimiento:

- Ciencias y Ciencias de la Salud.
- Ciencias Sociales.
- Ciencias Jurídicas.
- Arte y Humanidades.
- Ingeniería.

Las ayudas se adjudicarán por orden de puntuación según el baremo propuesto en el punto 5.

Las ayudas correspondientes a vacantes, si las hubiera, se asignarán a cualquier área de conocimiento que tenga solicitantes disponibles, asignándose por orden de puntuación.

2. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

2.1. Los solicitantes de las ayudas deberán ser estudiantes de uno de los Programas de doctorado de la UNED y cumplir las siguientes condiciones cumulativas:

- 1) Haber realizado la matrícula para este curso 2023/2024 en el plazo correspondiente;
- 2) Haber presentado el plan de investigación de primer año en el curso 2022/2023 o en cursos anteriores y haber recibido evaluación positiva del mismo por parte de la Comisión académica de su Programa.

2.2. Los beneficiarios de ayudas a la Formación del Personal Investigador (FPI) o de las ayudas a la Formación del Profesorado Universitario (FPU) podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria. Los estudiantes que ya hayan disfrutado previamente de otras ayudas específicamente destinadas a la movilidad podrán ser seleccionados como beneficiarios de estas ayudas si quedara alguna vacante tras la asignación a estudiantes que nunca se hayan beneficiado de ellas.

2.3. Los solicitantes deberán haber solicitado a la Comisión académica de su Programa de doctorado la obtención de la mención internacional o deberán contar con un convenio de cotutela firmado por las dos Universidades.

2.4. Las estancias de movilidad no podrán realizarse en España, ni en el país de origen o residencia habitual de la persona solicitante.

2.5. El período de estancia deberá ser de al menos tres meses.

2.6. Los solicitantes deberán aportar una carta de invitación de la universidad o centro de investigación de destino en la que figure el profesor responsable de la tutela académica de la estancia.

2.7. Todos los méritos alegados deberán cumplirse y acreditarse antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

2.8. La realización de estancias online no da derecho a percibir las ayudas previstas en esta convocatoria.

2.9. No se puede recibir esta ayuda si se percibe otra ayuda por la misma estancia durante las mismas fechas.

3. PERÍODO PARA REALIZAR LA MOVILIDAD

El período para la realización efectiva de la movilidad quedará comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de noviembre de 2024.

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/61>). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Ayudas de Movilidad Internacional del Banco Santander para doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUNED)”. Las solicitudes de los doctores que residan en el extranjero y no puedan realizar el trámite a través de la sede electrónica, deberán contactar con la dirección de correo electrónico direccion@doctorado.uned.es

4.2. Los participantes en el proceso selectivo deberán presentar, en todo caso, los siguientes documentos, siempre en formato digital:

4.2.1. Una única solicitud según el modelo indicado en el apartado 4.1.

4.2.2. *Curriculum vitae* cumplimentado según el formulario que se encuentra en la web de la EIDUNED (<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/movilidad.html>): donde se reseñen los méritos académicos, especialmente el título con el que se accedió al

doctorado y en su caso, otros títulos con los que se cuente, las publicaciones, las ponencias, comunicaciones o *papers* presentados en congresos y seminarios, los proyectos de investigación en los que se haya participado, los premios obtenidos y demás méritos que se consideren relevantes.

4.2.3. Carta de invitación de la universidad o centro de destino con la firma del profesor responsable de la tutela académica de la estancia.

4.2.4. Memoria que indique el valor añadido que supone para el trabajo de investigación la estancia en el centro objeto de la movilidad, los objetivos planteados y el plan de actividades, de acuerdo con el formulario que se encuentra en la web de la EIDUNED (<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/movilidad.html>): La memoria deberá contar con el visto bueno del director de tesis y del coordinador/a del Programa en el que está matriculado el solicitante.

4.2.5. Copia de la certificación académica de la titulación con la que accedió al doctorado.

4.2.6. Certificación de los otros méritos que se aleguen (por ejemplo, el conocimiento de idiomas).

4.3. En el caso de alegar el conocimiento de un idioma según lo señalado en el apartado anterior, los solicitantes presentarán un certificado oficial acreditativo del mismo según el marco común europeo de referencia.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

4.5. Será requisito imprescindible para la participación que los candidatos se inscriban, además, en la página web del Banco Santander, pinchando sobre (<http://app.santanderopenacademy.com/program/movilidad-eiduned-2024>):

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los méritos del solicitante se valorarán hasta un máximo de 10 puntos siguiendo los siguientes criterios:

5.1. Expediente académico: hasta 3 puntos.

En el expediente académico se puntuará:

- Nota media del expediente: hasta 2 puntos.
- Premios: hasta 1 punto.

Los candidatos que acrediten haber obtenido un Premio Extraordinario de Fin de Carrera obtendrán la siguiente puntuación:

- Licenciatura: 1 punto.
- Máster: 1 punto.
- Grado: 0,70 puntos.

Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta el título que le dio acceso al doctorado.

a) Para los estudios cursados en centros españoles: El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de

estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- Sobresaliente y Matrícula de honor: 10 puntos.
- Notable: 8 puntos.
- Aprobado: 6 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para el acceso al doctorado será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante.

b) Para estudios cursados en centros extranjeros: En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10, será expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal al que se puede acceder pinchando en el siguiente enlace:

<https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>

Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente:

notamedia.uni@universidades.gob.es

c) La puntuación de este apartado se calculará sustrayendo 5 a la nota media del expediente académico y multiplicando el resultado por 0,6. A esta puntuación se le sumará 0,1 por cada Matrícula de Honor obtenida, limitando la puntuación final a 2 si llegara a sobrepasarse.

5.2. Memoria: hasta 1 punto.

5.3. Méritos generales: hasta 5 puntos.

5.3.1 Publicaciones: hasta 4 puntos.

- 3 aportaciones máximo.
- Máximo 2 puntos por cada publicación, con los criterios:

a) Presenta impacto científico (hasta 1,6 puntos).

i. Evaluación individual de la aportación (hasta 0,6 puntos).

- Uso y lectura de la aportación (en plataforma de revista/editorial/congreso, etc.).
- Índice de citas normalizadas (Dialnet métricas, FCR, FCWI y otras equivalentes).

ii. Evaluación del medio de difusión (hasta 1 puntos).

- Calidad editorial del medio.
- Internacionalización del medio.
- Impacto científico del medio de difusión (editorial, revista, congreso, etc.).
- Otros indicios: Proyectos financiados vinculados, tesis doctorales vinculadas, estándares de ética, premios, traducciones, etc.

b) Presenta impacto social (hasta 0,1 puntos).

- Uso y lectura de la aportación (en otras plataformas no académicas).
- Menciones no académicas o sociales a la aportación (*working papers*, informes, blogs científicos, guías para públicos amplios, etc.).
- Interacciones en medios o plataformas sociales sobre la aportación.
- Otros indicios: Aportación a políticas públicas, soluciones a problemas sociales, etc.

c) Contribución a la ciencia abierta (hasta 0,3 puntos).

- Grado de apertura (depósito de *preprint*, ruta diamante, etc.). El archivo en un repositorio institucional o temático se valorará.

Solo se incluirán en este apartado las aportaciones que, por tema, estén relacionadas con el tema de la tesis doctoral; las demás se mencionarán en el apartado “otros méritos académicos”.

5.3.2 Congresos: hasta 1,5 puntos.

- 3 aportaciones máximo.
- Cada aportación se valorará con un máximo de 0,5.
- Se valorará el carácter internacional o nacional, si es presencial u *online*, si el solicitante presenta la comunicación o no, si es oral o póster, y si tiene publicación asociada o no.

Solo se incluirán en este apartado las aportaciones que, por tema, estén relacionadas con el tema de la tesis doctoral; las demás se mencionarán en el apartado “otros méritos académicos”.

5.3.3. Otros méritos generales: hasta 1,5 puntos.

- 0,75 puntos si la tesis tiene mención internacional o cotutela.
- 0,75 puntos si el solicitante disfruta de una beca predoctoral convocada por la UNED-Banco Santander.

5.4. Otros méritos académicos: hasta 1 punto.

Se valorarán fundamentalmente méritos referentes a conocimiento de idiomas, participación en proyectos de investigación, cursos realizados e impartidos, becas y premios recibidos y revisiones en revistas.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

6.1. La comisión de selección que llevará a cabo la valoración y adjudicación de las ayudas estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: El director de la EIDUNED o persona en la que delegue.

Vocales: Los coordinadores de los Programas que inscriben en cada una de las siguientes áreas de conocimiento, o persona en quien deleguen:

- Ciencias y Ciencias de la Salud.
- Ciencias Sociales.
- Ciencias Jurídicas.
- Arte y Humanidades.
- Ingeniería.

Secretaria: La secretaria de la EIDUNED.

6.2. Durante el proceso de selección, la comisión podrá requerir electrónicamente a los solicitantes cuanta documentación considere oportuna sobre algún punto que no haya quedado suficientemente documentado.

6.3. La comisión, una vez valoradas las solicitudes, procederá a formular una propuesta de resolución provisional que se publicará en el BICI y será notificada electrónicamente a todos los interesados. Durante un plazo de diez días hábiles, se podrán presentar las alegaciones que los interesados consideren oportunas, siguiendo las instrucciones que se faciliten en la notificación provisional. Transcurrido el citado plazo, la comisión formulará la propuesta de resolución definitiva, que será elevada al rector para su firma.

6.4. La resolución definitiva con la adjudicación de las ayudas, firmada por el rector, se publicará en el BICI, pudiendo igualmente ser publicada en la web de la UNED.

7. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

7.1. Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a realizar la estancia íntegra de movilidad internacional autorizada en los plazos fijados con el objetivo de obtener la mención internacional o la realización de la tesis en cotutela, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio. La realización de estancias en modalidad online no da derecho a la percepción de la ayuda.

7.2. Los beneficiarios se comprometen a gestionar un seguro médico que les proporcione cobertura sanitaria en el sitio de realización de la estancia y para toda la duración de esta. La UNED queda exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

7.3. Al terminar la estancia, y en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2024, los beneficiarios deberán presentar a la Escuela Internacional de Doctorado:

- Una memoria, firmada por el tutor del centro de destino, donde detallen las actividades realizadas y los resultados alcanzados.
- Certificado, con las fechas de inicio y fin de la estancia realizada, firmada por el tutor del centro de destino.
- Documentos justificativos de gasto: tarjetas de embarque, billetes de avión/tren, facturas de alquiler de vivienda, etc.

7.4. En todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigaciones realizadas durante el periodo de disfrute de la movilidad se hará referencia explícita a su condición de investigador UNED-SANTANDER de la EIDUNED.

7.5. El importe de estas ayudas se abonará por parte de la universidad en cuenta abierta en el Santander a nombre del beneficiario de la ayuda.

7.6. Los beneficiarios están obligados a comunicar a la Escuela Internacional de Doctorado si han sido seleccionados para la realización de otra estancia de movilidad en otra convocatoria. Los importes de las ayudas financiadas en esta convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos financiados por otra entidad para la misma finalidad.

8. PERCEPCIÓN DE LA AYUDA

La Escuela Internacional de Doctorado se pondrá en contacto con las personas seleccionadas y les informará sobre las gestiones administrativas a llevar a cabo para la justificación de la ayuda recibida.

El abono de la ayuda se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a un número de cuenta del Banco Santander, cuyos titular o cotitular deberá ser, necesariamente, la persona beneficiaria de esta ayuda. El abono de la ayuda se efectuará en dos pagos, uno al comienzo de la misma y el resto a la finalización y acreditación de la realización de la estancia.

El procedimiento se iniciará con la presentación por parte del beneficiario de la carta de incorporación a la estancia firmada por el responsable de la estancia en el centro de destino.

9. RECURSOS

Tanto la presente convocatoria como su resolución agotan la vía administrativa. Por ello, se podrá interponer recurso de reposición ante el rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá ocasionar la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/proteccion-datos/derechos.html>

o a través de la sede electrónica de la UNED <https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>

Para más información visite nuestra Política de Privacidad.

12. IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Madrid, 13 de marzo de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 09 de febrero de 2024). VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.